

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

OIC-A03/01-2025

Contratos de Adquisiciones

Contrato JAPAMI/ADQ/2024-08

Órgano Interno de Control

Auditora Fátima Guadalupe García Reyes

Marzo 31, 2025

Contenido

I.	ANTECEDENTES.....	2
II.	MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.....	2
III.	METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA.	2
IV.	OBJETIVO.....	3
V.	PERIODO.....	3
VI.	ALCANCE.....	4
VII.	ESTUDIO.....	4
VIII.	DESCRIPCIÓN.....	7
IX.	CÉDULA DE HALLAZGOS, ESTUDIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.	12
X.	CONCLUSIONES CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN.....	16

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2025 del Órgano Interno de Control de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, autorizado en Sesión Ordinaria de Consejo Número 12/2024, para dar inicio a la Auditoría OIC-A03/01-2025 denominada: **“Contratos de Adquisiciones”** respecto al contrato JAPAMI/ADQ/2024-08 celebrado entre el Apoderado Legal de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, y el Apoderado Legal de la empresa denominada Chevrolet del Parque, SA de C.V., se emitió el oficio número OIC/00029/2025 fechado 28 de febrero del año en curso, mismo en el que es comisionada la ciudadana Fátima Guadalupe García Reyes, para dar inicio y seguimiento a la Auditoría en mención correspondiente al mes de febrero y marzo 2025.

II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

Para la realización de la presente auditoría, sirve como fundamento lo dispuesto en los artículos 65, 67 fracciones VI, VIII y XV; 73 fracciones XVII, XXVI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 78 fracciones I, II y IV del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato Guanajuato; los artículos 119, 121, 122, 123, y 124 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

III. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una solicitud y recopilación de documentación y el análisis de la misma. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente y competente para emitir los resultados del presente informe, de acuerdo a lo siguiente:

- Se obtuvo a través de la página consejo.japami.gob.mx, el contrato de adquisición JAPAMI/ADQ/2024-08, suscrito por el Organismo y la empresa denominada Chevrolet del Parque, S.A. de C.V.
- Se solicitó y corroboró la documental que obra dentro del expediente con que cuenta la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, por medio del cual se tomó la decisión de celebrar el contrato JAPAMI/ADQ/2024-08, en el que fueron adquiridos por el Organismo Operador, **3 vehículos tipo camioneta pick up doble cabina**, con un valor de \$381,810.35 (trescientos ochenta y un mil ochocientos diez pesos 35/100 m.n), más IVA.
- Se verificó, además, que fueran atendidas las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y las Políticas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. Para el ejercicio fiscal 2024, llevando a cabo, la verificación de la documentación relacionada a los contratos, supervisión y seguimiento, así como la realidad de que las especificaciones descritas coinciden físicamente con los bienes adquiridos.

IV. OBJETIVO.

Verificar el **proceso de adquisición** llevado a cabo por la Gerencia de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, lo anterior atendiendo al Contrato JAPAMI/ADQ/2024-08 relacionado con la adquisición de **03 vehículos camioneta tipo pick up doble cabina**, asimismo, analizar la documentación comprobatoria expedida con motivo de la obtención de dichos bienes, a la entrega y calidad física de los mismos.

V. PERIODO.

Corresponde al periodo de la vigencia establecida dentro del contrato, es decir del 22 de marzo al 22 de abril del año 2024, una vez obtenida la información requerida, se emite el presente informe de resultados.

VI. ALCANCE.

Revisión del contrato JAPAMI/ADQ/2024-08, a través del que se adquirieron 3 vehículos tipo camioneta pick up, instrumento celebrado entre el Apoderado Legal de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto, y la empresa denominada CHEVROLET DEL PARQUE, SA de C.V. , representada por su Apoderado Legal, así como el proceso de adquisición llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, el seguimiento y soporte documental, así como la calidad física de los bienes adquiridos.

En el entendido de que de una revisión preliminar se desprende que la adquisición se llevó a cabo a través del **procedimiento de adjudicación directa con cotización a tres proveedores**. Por lo que en este caso específico se revisarán las políticas de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

El contenido del artículo 73 de la Ley del Presupuesto de Egresos para los Municipios del Estado de Guanajuato 2023.

VII. ESTUDIO.

- a) Es necesario partir de que un documento es un instrumento en el que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo. A su vez el convenio que produce o transfiere obligaciones y derechos, recibe el nombre de contrato.

Luego entonces nos encontramos ante un contrato de Adquisición de bienes muebles de suministro, que es uno de los más usados contratos administrativos nominados, mediante él la administración pública se provee de los bienes muebles necesarios para el desempeño de sus actividades.

- b) Por su parte, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en su artículo 48 fracción I, contempla los procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, que se llevarán a cabo a través de:
- i) Licitación Pública;
 - ii) Licitación restringida;
 - iii) Adjudicación directa;
 - iv) **Adjudicación directa con cotización de tres proveedores.**
- c) Licitación Pública.- Licitaciones públicas: Contratación donde una entidad estatal realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el ente adjudique el contrato a la propuesta más acorde.
- d) Licitación restringida:- Una licitación restringida es un proceso de compra que se realiza con un número limitado de proveedores. Se utiliza cuando hay pocos proveedores cualificados o cuando el proyecto requiere un proceso rápido.
- e) Adjudicación directa.- Procedimiento de contratación pública que se realiza sin competencia, es decir, sin que se invite a otros oferentes.
- f) Cabe mencionar, que la adquisición de los tres vehículos tipo camioneta pick up, se llevó a cabo a través del **procedimiento de adjudicación directa con cotización a tres proveedores**. Atendiendo a los montos máximos y límites de las contrataciones contenidos en los dos párrafos del artículo 27 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024, que a continuación se transcribe:

“Artículo 27.- En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, se establecerán los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia de la presente ley.

En la aplicación de este precepto, cada operación deberá considerarse individualmente y sin incluir las contribuciones respectivas, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que establezca la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, en la inteligencia de que en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.”

- g) De manera ilustrativa de igual forma se transcribe el contenido del artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024:

“Artículo 73. Para efectos de lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles, para los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como para las dependencias y entidades, durante el año 2024, serán los siguientes:

Procedimiento	De	Hasta
I. Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
II. Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00
III. Licitación restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
IV. Licitación pública	\$3,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. De aplicarse la normativa federal en las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.”

- a) De acuerdo al Capítulo V, de las Políticas de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. El procedimiento de contratación deberá ajustarse de la siguiente manera:

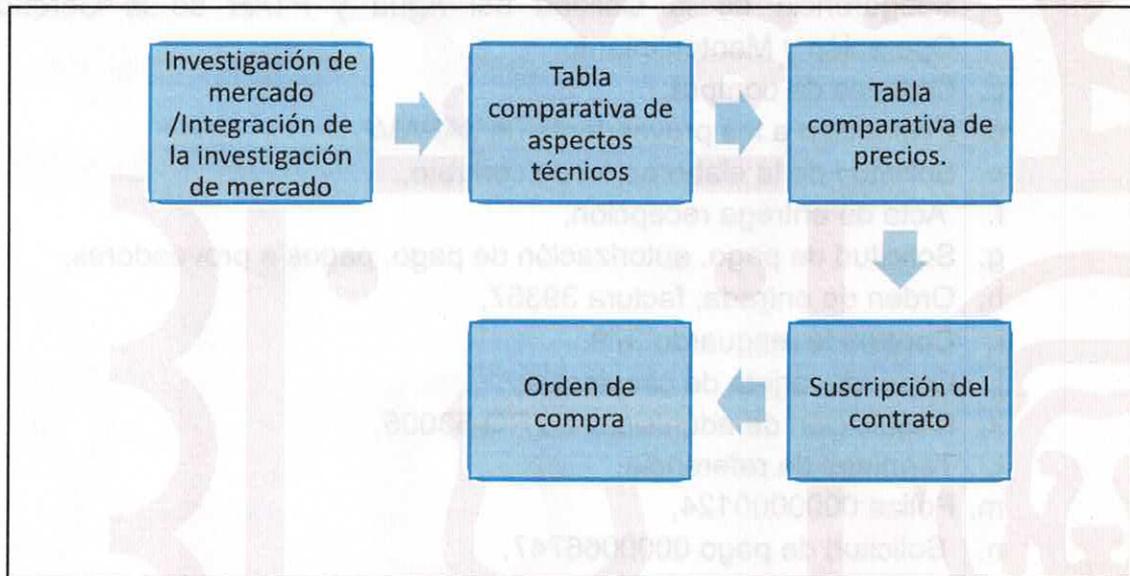


Diagrama a manera ilustrativa

VIII. DESCRIPCIÓN

1. Mediante la revisión de la página consejo.japami.gob.mx, se obtuvo. Copia simple del contrato registrado bajo el número JAPAMI/AD/2024-08 celebrado el 22 de marzo del año 2024.
2. De igual manera, mediante el oficio OIC/00029/2025, fue solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas diversa información relacionada con la compra de tres vehículos tipo camioneta pick up. Información que fue enviada a través del oficio GAF/00028/2025, mediante el cual por drive <http://drive.google.com/drive/folders/1pGgo0mkXH7MpJeP62f3-Rw5EuGVoY7->, en el cual agregó:

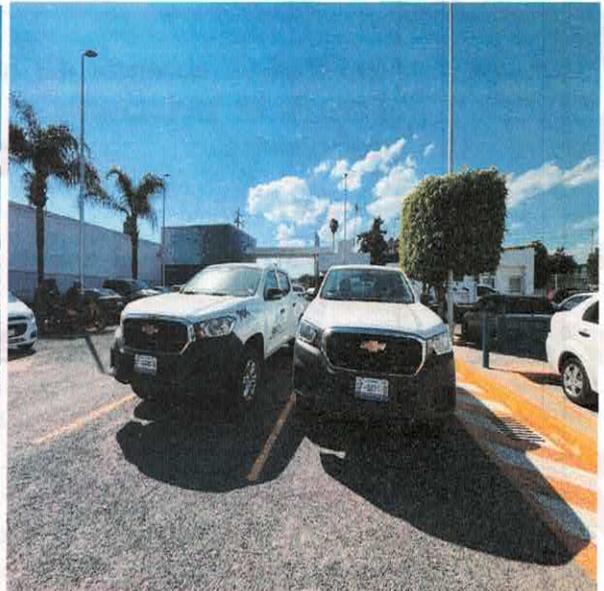
- a. Cotizaciones,
- b. Tabla comparativa de aspectos técnicos para la adquisición de tres unidades vehiculares, solicitadas por la Dirección de Atención ciudadana, medición y facturación de la Gerencia Comercial, y Subgerencia de la Calidad del Agua y PTAR de la Gerencia de Operación y Mantenimiento;
- c. Órdenes de compra,
- d. Evaluación a los proveedores de JAPAMI,
- e. Solicitud de la elaboración de contrato,
- f. Acta de entrega recepción,
- g. Solicitud de pago, autorización de pago, pagos a proveedores,
- h. Orden de entrada, factura 39357,
- i. Control de resguardo 379,
- j. Copia de tarjeta de circulación,
- k. Requisición de adquisiciones RQ-53005,
- l. Términos de referencia,
- m. Póliza 0000000124,
- n. Solicitud de pago 0000066747,
- o. Control de resguardo 378,
- p. Factura 39356,
- q. Solicitud de pago 0000066746, a
- r. Autorización de pago 915,
- s. Pago a proveedores 9356,
- t. Póliza entrada 21412,
- u. Orden de entrada 21412,
- v. Factura 39356,
- w. Requisición de adquisición RQ-52989,
- x. Términos de referencia,
- y. Orden de compra RQ-52989,
- z. Control de resguardos 377,
- aa. Copia de tarjeta de circulación,
- bb. Autorización de pago 00916/2024,
- cc. Pago a proveedores 9355,

- dd. Solicitud de pago,
- ee. Póliza 0000000119,
- ff. Póliza 00000165,
- gg. Orden de entrada 21,410,
- hh. Factura 39355,
- ii. Requisición de Adquisición RQ-53003,
- jj. Términos de referencia, orden de compra RQ-53003.

3. Una vez recopilada la información, se procedió a la lectura y revisión de cada uno de los puntos del contrato JAPAMI/ADQ/2024-08, primeramente, para determinar la personalidad de las partes contratantes al momento de la celebración del contrato, por una parte, se encuentra el Director General José Lara Lona y el Apoderado Legal Héctor Rangel Rangel, en el marco de sus facultades otorgadas en Poder Especial de Administración contenido en el instrumento público 16,888 de fecha 26 de enero del año 2024 levantado ante la fe del Licenciado Fernando Ramos Alcocer Notario Público número 6 en legal ejercicio del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato. Por otra parte, la empresa denominada CHEVROLET DEL PARQUE, SA de C.V., representada por José Alberto Vázquez Vázquez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CPA840202C14, siendo su actividad principal entre otras, es la adquisición, enajenación y celebración de toda clase de contratos sobre automoviles, camiones, refacciones, lubricantes y todos aquellos objetos que tengan alguna relación con la industria y el comercio de automóviles. Sociedad Mercantil constituida en escritura pública número 26,488 de fecha 14 de marzo del año 2001, pasada ante la fe del notario público 94, licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya en ejercicio legal del partido judicial de León, Guanajuato e inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de la ciudad de León inscrito bajo el folio número 1176*20.
4. En seguida, se procedió a revisar el objeto del contrato que obra en la PRIMERA cláusula, siendo la compra y adquisición de:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	PRECIO CON IVA
1	3	PIEZA	CAMIONE TA PICK UP DOBLE CABINA.	\$381,810.35	\$442,900.00

En la cláusula **TERCERA. MONTO DEL CONTRATO**, de los cuales la suma de las 3 camionetas pick up doble cabina, oscila en los **\$1,145,431.50 (un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 50/100 m.n)**, de ahí debe entenderse que dicha cantidad no cuenta con el **Impuesto al Valor Agregado, siendo la cantidad de \$183,269.04 (ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional)**. Teniendo como cantidad total a pagar por esta adquisición es de **\$1,328,700.00 (un millón trescientos veintiocho mil setecientos pesos 00/100 m.n)**, cantidad que se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el artículo 73 fracción II de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024. Y se pactó como lugar de entrega de los bienes adquiridos en el Almacén General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Guanajuato en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.



Evidencia fotográfica de que se cuenta con las unidades 703, 704 y 705 que han sido asignadas a la Subgerencia PTAR y Gerencia de Comercialización.

5. También se cuenta con los comprobantes de pago y/o transferencia realizadas por parte del Organismo a la empresa CHEVROLET DEL PARQUE, SA de C.V., representada por José Alberto Vázquez Vázquez, en su carácter de Apoderado Legal, de los bienes adquiridos mediante el contrato JAPAMI/ADQ/2024-08.
6. Fueron revisados los procesos con base en la documentación anexa por el área Auditada, por lo que una vez que fueron analizadas las documentales mencionadas se da por concluida la Auditoría.

IX. CÉDULA DE HALLAZGOS, ESTUDIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Número	Hallazgo	Áreas involucradas
1	Se observa ausencia del nombre y firma de los participantes en diversos documentos	Área responsable: Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial Áreas coadyuvantes: Gerencia de Administración y Finanzas
Estudio:		
1.1. Aunque en la mayoría de los documentos revisados se encontró nombre y firma, en lo que respecta a la orden de compra y solicitud de pago existen apartados sin la firma correspondiente o en las firmas que sí aparecen, no puede identificarse el nombre de la persona que la asienta.		

C
2275

APAMI
el agua nos une

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ORDEN DE COMPRA

<p>Código Programático: 1491-3-2-9-31180-6C315-C596-5411 Unidad Solicitante: ATENCION CIUDADANA Proveedor: CHEVROLET DEL PARQUE S.A. DE C.V. Domicilio: BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS N°1720 LA MEDALLA LEÓN DE LOS ALDAMA SURVADE SURTIR LOS ARTÍCULOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN</p>	<p>Requisición: RD 55005 Orden de Compra: OC-29588 No Reserva: 87011 Fecha de Generación: 21-mar-2024</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Importe
1 2004	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP	1.00	PICK	3 381,810.34	3 381,810.34
Subtotal					3 381,810.34
IVA					3 51,089.66
Total					\$ 442,900.00

Director de Adquisiciones y Atención al Ciudadano

LUIS FERNANDO MICHIELI BARRERA

Presidente del Consejo

JOSÉ LARA LÓPEZ

Director de Administración y Finanzas

ERICK FRANCISCO JORDAN

Fecha de Entrega: 01/04/2024
 Total: \$442,900.00
 Anticipo: \$
 Garantía de Anticipo:
 Garantía de Cumplimiento: 3 años
 Pena convencional de 3 el millar por día natural de retraso de la entrega
 Otras Condiciones:
 Anexos: Especificaciones
 Aplica No Aplica

El contrato de entrega de mercancía y recepción de documentos es de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a las 18:00 hrs.

Vigencia del 21/03/2024 al 01/04/2024
 Lugar y Condiciones de Entrega:
 RFC: CPA840262C14
 CHEVROLET DEL PARQUE S.A. DE C.V.

Fecha de Impresión: 21-mar-2024

Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720
 Col. Independencia, C.P. 36850 Irapuato, Gto. Computador: 806-81-00. AGUATES.073 Fax: 836-04-00
 www.japami.gob.mx

0000066746

Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000066746

04-abr-2024
3:06:30 pm

FECHA ELABORO: 04-abr-2024

NO_RESERVA: 66,971

CONCEPTO: CFDI 39356 Para supervisión y traslado de personal (zona urbana y rural) adscrito al departamento de facturación

DEPENDENCIA: MEDICION Y FACTURACION

PROVEEDOR: CHEVROLET DEL PARQUE S.A. DE C.V. ✓
RFC: CPA840202C14

CODIGO PROGRAMATICO	1401	2.2.3-31120-GC116-MD38-5411
TOTAL RESERVADO	✓	442,900.00

japami
el agua nos une
RECIBIDO
16 ABR. 2024
CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR: 442,900.00 TOTAL COMPROMETIDO: 442,900.00

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita: _____ Titular del Área: _____ Valida: _____
Nombre y Puesto: _____ Nombre y Firma: _____

Revisión Documental/Contabilidad: _____ Director de Área B: _____ Presupuestos: _____
Analista Especializado C: _____

japami
el agua nos une
RECIBIDO
11 ABR. 2024
PRESUPUESTOS

Recomendación 1:

La Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial deberá tomar las acciones necesarias para verificar que se requirieran de manera adecuada los formatos que integran el expediente de contratación, en específico en el apartado de nombres completos y firmas de las personas que intervienen en el proceso.

X. CONCLUSIONES CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN.

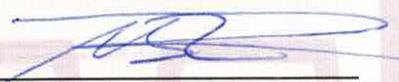
En aras de lograr una mayor eficiencia administrativa y contribuir a la eficiencia global del Organismo:

- Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, si para ello no tiene inconveniente, gire instrucciones a la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, a fin de que realice una revisión y en su caso la actualización **de los formatos del proceso de contratación, además de asegurarse de que se asienten los nombre completos y firmas de las personas intervinientes.**

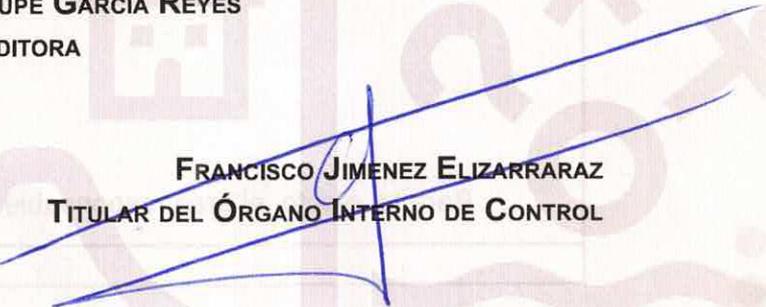
La presente auditoría no limita que éste Órgano Interno de Control u otros entes públicos competentes, en ejercicio de sus atribuciones, puedan auditar o revisar y, en su caso, determinar el fincamiento de observaciones o recomendaciones en relación con el objetivo y alcance de sus propias acciones.

ATENTAMENTE

Irapuato, Guanajuato a 31 de marzo del 2025



FATIMA GUADALUPE GARCÍA REYES
AUDITORA



FRANCISCO JIMENEZ ELIZARRARAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL